

ACTAS DEL II CONGRESO DE HISTORIA DE ANDALUCIA

CORDOBA, 1991



HISTORIA ANTIGUA



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Medio Ambiente

CajaSur

Publicaciones

ACTAS DEL II CONGRESO DE HISTORIA DE ANDALUCIA
CORDOBA, 1991

ORGANIZADO POR EL
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORANEA Y DE AMERICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

HISTORIA ANTIGUA

COORDINACION CIENTIFICA DE LA EDICION
INSTITUTO DE HISTORIA DE ANDALUCIA
(UNIVERSIDAD DE CORDOBA)

PUBLICACIONES DE LA
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Y OBRA SOCIAL Y CULTURAL CAJASUR

Córdoba, 1994

- © Consejería de Cultura y Medio Ambiente
de la Junta de Andalucía
- © Obra Social y Cultural Cajasur

IMPRENTA SAN PABLO, S. L. - CORDOBA
Sor Angela de la Cruz, 12 - Teléfono 28 33 06
ISBN: 84-7959-039-4 (Obra completa)
ISBN: 84-7959-050-5 (Tomo III)
Depósito Legal CO. 624/1994
Impreso en España - Printed in Spain

SENATUS CONSULTUM DE CN. PISONE PATRE INFORME PRELIMINAR

Antonio CABALLOS RUFINO

Dpto. Historia Antigua, Univ. de Sevilla

Werner ECK

Institut für Altertumskunde, Univ. Colonia, RFA

Fernando FERNANDEZ GOMEZ

Museo Arqueológico de Sevilla

De forma absolutamente extraordinaria y constituyendo un caso sin precedentes, el texto de un nuevo *Senatus Consultum* hasta ahora desconocido, el denominado *S. C. de Cn. Pisone patre*, se nos ha revelado por entero hace muy poco a través de al menos seis piezas de bronce, procedentes todas ellas de la provincia de la Bética.

Se trata de inscripciones muy desiguales: cuatro pequeños fragmentos¹, que contienen algunas letras correspondientes a dos o tres líneas sucesivas, una *tabula* procedente al parecer de la localidad de Lora de Estepa, incompleta², siendo la restitución inteligible de la totalidad de su texto harto difícil de forma intuitiva, y una última *tabula*, la más espectacular, prácticamente completa³.

Como primicia vamos a ocuparnos en esta ocasión de una descripción formal de la pieza que se nos ha conservado casi intacta, así como también de forma muy somera del contenido del texto del *Senatus Consultum*.

De aquella han llegado a nosotros un total de 23 fragmentos de bronce de dimensiones muy desiguales, pues uno de ellos representa aproximadamente el 75% del

¹ Que designaremos a partir de ahora como copias C, D, E y F.

² Copia B.

³ La que llamaremos copia A.

Al no estar el texto originariamente numerado hemos utilizado los siguientes criterios de designación:

1. Cada una de las seis copias que han llegado hasta nosotros es designada por una letra, de la A a la F, como hemos indicado con antelación.

2. Cada columna de las copias A y B es nombrada con una cifra romana (I a IV para la copia A, y I y II para la copia B).

3. La denominación de las líneas se hará a través de la letra asignada a cada copia más una numeración correlativa por línea para cada ejemplar, desde el comienzo hasta el final del texto. El que el texto en diferentes copias esté distribuido en un número desigual de columnas y el que todas ellas procedan de un único texto originario de distribución desconocida nos lleva a rechazar una posible numeración para cada columna.

total de la superficie originaria. Restituyendo a su lugar los fragmentos se forma una *tabula* de unos 119 cm. de largo, unos aproximadamente 46,4 cm. de alto por su parte izquierda y unos 43,6 por su parte derecha, con un grosor variable en torno a los 5 mm. Sólo faltan dos muy pequeños fragmentos, uno en la parte central de la mitad inferior de la columna I, que por sus pequeñas dimensiones⁴ permite que las palabras afectadas puedan ser perfectamente restituidas, y otro, más pequeño aún⁵ y situado además en la parte inferior del *titulus* en el intercolumnio I-III, por lo que en este caso el texto no ha sido dañado.

El estado de conservación de los fragmentos que estudiamos es razonablemente bueno. Sin embargo las concreciones y el grado de oxidación hacían difícilmente legibles algunas partes del texto, por lo que ha sido necesario efectuar un sistemático proceso de limpieza. Estamos ya en condiciones de restituir la totalidad del texto, a excepción de las dificultades que plantea una palabra en la línea 44 de la columna III, que según la lectura debería muy verosímilmente leerse como «*supersit*».

La tabla al parecer procede del mismo lugar de la Sierra Sur sevillana, en las proximidades de El Saucejo, donde fue hallada la *Lex Imitana*.

En todo caso como máximo sólo uno de los ejemplares conservados podría ser el destinado a cumplir lo prescrito en el texto: «*<i>n cuiusque prouinciae celeberruma[e] / urbe eiusque[i] urbis ipsius celeberrimo loco in aere incisum figere/tur*»⁶.

Con el objeto de facilitar su lectura la placa de bronce habría sido fijada a la altura de la vista en un monumento público. Para esta fijación se realizaron seis taladros en su superficie⁷, como era habitual tras haber sido grabado el texto y en los huecos dejados libres por éste, por donde pasarían los seis clavos de fijación.

Un análisis del estado actual de la pieza permite deducir que ésta fue extraída violentamente por medio de palancas de la pared a la que estaría fijada. La inexistencia de taladro en la esquina derecha de la *tabula* permitió introducir allí primeramente una palanca. Muy posiblemente saltaría primero un pequeño fragmento justo en la misma esquina, luego otros tres más. Pero también se logró aflojar con ello los clavos 3, en la esquina superior derecha, y 6, abajo entre las columnas III y IV. A continuación se introdujo la palanca por la parte inferior, entre los taladros 5 y 6. Ello originó una grieta vertical en el centro de la parte inferior de la columna III, causante de los problemas de lectura con que nos hemos enfrentado allí. Se pasó la palanca luego a la parte superior; allí fue introducida a la altura del intercolumnio I-II de forma oblicua y muy poco profundamente en un primer momento, por lo que se rompió la tabla en cuatro pequeños fragmentos afectando al *titulus*, habiendo desaparecido uno de ellos. Se pudo así, siguiendo la misma dirección oblicua, forzada por la altura a la que estaría colocada la tabla para proporcionar una cómoda lectura a la altura de la vista, introducir más profundamente la barra utilizada como palanca. Ello ocasionó un notable alabeado de la superficie, y la extensión de la grieta transversal, iniciada siguiendo el trazo oblicuo de la S de la palabra «*Pisone*» del *titulus*, que desde la parte superior izquierda llega hasta el centro de la columna B; y probablemente es también la causante de una pequeña fisura vertical que se puede observar a la derecha de la parte superior de la misma columna.

⁴ De forma triangular y 4,3 + 3,5 + 4,4 cm. de perímetro.

⁵ 2,5 + 1,1 + 2,7 cm. de perímetro.

⁶ A170-172.

⁷ A los que hemos asignado los números 1, 2 y 3 arriba, de izquierda a derecha, y 4, 5 y 6 abajo.

facilitada por la línea vertical incisa que forma el hasta vertical de la segunda *P* de la palabra «*propositum*» del *titulus*. El resto del proceso de la extracción sería relativamente más sencillo, teniendo en cuenta la carencia de miramientos con la pieza. Como todavía seguirían estando bastante firmes los clavos de los taladros 1 y 4 de la izquierda de la tabla, se hizo palanca tirando de la misma *tabula*, lo que fue la causa de que ésta se fragmentara en 16 trozos, todos menos uno conservados, y que el borde izquierdo de la pieza se encuentre alabeado.

El texto original romano del senadoconsulto habría sido reproducido en material perecedero en la Urbe las veces necesarias para ser enviado un ejemplar a cada una de las provincias de destino. El que viajó a la Bética sería aquí copiado de nuevo, no sólo como prescribe el texto, sino en varios ejemplares, antes de trasladarse a las correspondientes *tabulae aeneae*. De este proceso de repetidas copias proceden las diferencias tanto de distribución en un diferente número de columnas, como, en el caso de los dos ejemplares mayores conservado del S.C., del propio texto.

Con la minuta delante comenzaría el proceso de traslado al bronce cortando una plancha rectangular lo suficientemente grande para el grabado del número de las líneas del texto al tamaño acostumbrado de las letras. La plancha carece de reborde moldurado. El alisado de sus bordes para hacer desaparecer las rebabas del corte ha hecho que algunas partes del borde tengan forma abiselada.

El proceso de elaboración del bronce originó la formación de burbujas, algunas de las cuales afectaron a la superficie. En algunos casos estas burbujas produjeron pequeños agujeros, que a veces quedaron tal cual, siendo sorteados por el grabador al escribir las letras⁸. Otras veces fueron parcialmente corregidos en el proceso de alisado de la superficie. Asimismo en ocasiones aparentemente parece que se debió recurrir al procedimiento del ñado, agrandándose y regularizándose el agujero para proceder a introducir en él un injerto, cuya superficie, por el procedimiento del martillado y lijado posterior, quedaba así regularizada con el resto. A veces el injerto ha desaparecido⁹. Al menos en un caso¹⁰ parece que este agujero se debió producir durante el proceso de grabado, por lo que la restauración de la superficie planteó entonces mayores problemas y la reparación es más evidente.

Tras la preparación de la plancha, arriba a lo largo de toda la superficie se grabó el título con un tamaño de letras de unos 4,5 cm. de altura. Estas letras están más distanciadas entre sí por la izquierda que por la derecha, otro síntoma más de que la plancha era cortada antes de pasar al proceso de grabado. En el resto del campo epigráfico aún se pueden distinguir algunas líneas de guía, aunque no en toda su superficie¹¹; pues aparentemente no se acudió a este recurso de *ordinatio* para la totalidad del documento. El escriba de las columnas III y IV probablemente no las utilizó.

El texto propiamente dicho está distribuido en cuatro columnas. La I con 40 líneas, la II con 44, la III y la IV ambas con 46. Los campos epigráficos de las diferentes

⁸ E. g. en A5, entre «*potestate*» y «*XXII*», en A49 separando «*inter*» en dos mitades «*in-ter*».

⁹ Como por ejemplo en el centro de la columna II, entre las líneas A82 y A84; una vez reparado el hueco con el injerto en esta ocasión no se escribió sobre él, puesto que el texto, a pesar de la desaparición del ñado, aparece completo, existiendo una separación entre «*quam*» y «*ei*».

¹⁰ La primera letra de A33: *M*.

¹¹ Por ejemplo a la derecha de A1, por encima de A38, encima de A41, apreciándose hasta la mitad de la columna III. Desde la línea A19 a la A33 se observa a la derecha una línea incisa vertical, que verosíblemente pertenecería a la delimitación por la derecha del marco epigráfico correspondiente a esa columna.

columnas presentan obviamente una altura similar¹², pero no son exactamente de la misma anchura, aunque éstas sean muy aproximadas¹³. No todas las líneas comienzan a la misma altura, sino que el inicio del texto, el de las partes fundamentales y el de algunas frases desbordan por la izquierda el campo epigráfico de sus respectivas columnas¹⁴, aunque no se ha mantenido una absoluta sistematización en este proceso. Igualmente hay espacios en blanco en el interior de algunas líneas, a veces para respetar el inicio de una nueva frase o apartado del texto¹⁵ y otras para que el trazo inferior transversal de la letra *Q*, en ocasiones muy largo y desbordando por abajo su correspondiente línea de guía, hasta llegar a la línea inmediatamente inferior, no se cruce con las letras que debían estar situadas en la línea de abajo¹⁶. Si, con las excepciones antes indicadas, se respetó la imaginaria línea vertical que marca la parte izquierda del marco epigráfico de cada columna, esto no sucede siempre con la parte derecha. Resulta así mucho más indefinido este sector del marco. En algunos casos se ha querido respetar el final de las partes que se consideraban significativas dentro del texto¹⁷, aunque de nuevo sin una absoluta sistematización. Las columnas III y IV son las que muestran mayor irregularidad por la derecha¹⁸. Tampoco los intercolumnios son absolutamente regulares ni homogéneos¹⁹.

El análisis, aún provisional, de la paleografía nos permite identificar al menos la actuación de dos grabadores diferentes, que se repartieron proporcionalmente el trabajo. El primer artesano se encargaría así de las columnas I y II. El texto de ambas contiene un número menor de líneas, con lo que era mayor el espacio disponible. Fue realizada una *ordinatio* previa del texto, si hacemos caso de las líneas de guía incisas que aún se pueden distinguir. La primera línea del texto, la A1, contiene letras mayores que el resto, con unos 0,7 cm. de altura. Asimismo, aunque de menor tamaño que las de A1, las letras de A2 y A3 son de mayor altura que la media. A partir de entonces se normaliza la altura de las letras de la práctica totalidad del texto. Las letras de las columnas I y II están realizadas con trazos de una profundidad bastante homogénea, dibujando letras muy regulares, que cada vez se van haciendo más perfectas, siendo las de la columna II prácticamente capitales cuadradas²⁰. El escriba de las columnas III y IV, por el contrario,

¹² De unos 38,4 cm.

¹³ E. g. 28 cm. de anchura media en la columna I, frente a una anchura media de unos 25 cm. en la columna III.

¹⁴ A1, A12, A23, A71, A109, A155, A159 y A174. En algunos casos, como en A12, la primera palabra de esa línea es más alta que las restantes.

¹⁵ E. g. A4, A33, A65, A82, A84, A90, A105, A123, A146.

¹⁶ E. g. A91, «*dequo*» en A95, «*qui pluruma*» en A110, «*bonaq*» en A122, «*itemq*» en A140, «*dequa*» en A142, «*quorum*» en A143, «*quidem*» en A149, la segunda *Q* de «*quandoque*» en A164.

¹⁷ A11, A70 y A108.

¹⁸ Frente al mayor cuidado en las anteriores columnas. En A10 por ejemplo se han separado las últimas palabras para abarcar la totalidad del espacio disponible y que la línea no concluyera excesivamente a la izquierda. No obstante también en esa primera columna las líneas A33 a A37 desbordan ostensiblemente el marco epigráfico por la derecha. La columna II es más irregular por la derecha que la I.

¹⁹ Con relación al intercolumnio I-II, aún siendo la separación media de unos 1,9 cm. (e. g. en A37), la anchura máxima entre las columnas I y II es de 3,35 cm. a la altura de la línea A15, y la separación mínima de 0,9 cm. a la altura de la línea A61, debido a que la palabra «*quas*» del comienzo de esa línea se ha escrito por entero fuera del marco epigráfico. La separación media entre las columnas en el intercolumnio II-III es de unos 2,65 cm.; siendo la separación mínima de 0,8 cms. entre A64 y A109 (1,5 cm. entre la misma A109 y A65), y la máxima de 3,8 cm. entre A82 y A127, separación que ha sido aprovechada para situar allí el taladro de sujeción de la plancha a la pared. La separación mínima entre las columnas III y IV es de 0,5 cm. tan sólo entre A129 y A174 y la máxima de 2,6 cm. entre la *M* incompleta de A88 y la *A* primera de A134.

²⁰ Podemos indicar el caso de la primera *A* de «*humanitatis*» en A61, o el trazado de las letras de las líneas A71 y A72.

tiene un *ductus* bastante diferente, aparentando mayor soltura sus trazos, a la par más cursivos; la personalidad de algunas letras las diferencian claramente²¹. Los trazos que componen las letras son secantes entre sí, mientras que los de las anteriores columnas I y II solían ser tangentes. Incluso llegan a cortarse letras contiguas²². El tamaño de éstas no es homogéneo²³. El texto que debió grabar era más amplio²⁴, con lo que encontró mayores problemas de espacio. Aparentemente en este caso no se realizó una *ordinatio* previa, o ésta fue más descuidada, no observándose líneas de guía. Los trazos son mucho más profundos y la separación entre las letras menor, adquiriendo las interpunciones forma de tildes. Asimismo la separación entre columnas es más desigual y el inicio de las líneas, para lograr que todas comenzasen a la misma altura, se hizo a ojo. A pesar de que el tamaño de las letras es menor, fue calculado mal el espacio disponible, por lo que texto llegó a ocupar hasta exactamente el borde derecho de la tabla. Ello imposibilitó que pudiera realizarse el taladro correspondiente a la esquina inferior derecha de la tabla.

En cuanto al texto en sí observamos bastantes irregularidades y errores, debidos a las distintas fases del proceso de transmisión y escritura. Hay una frase entera de la columna III²⁵ repetida más adelante²⁶. Es posible que esta repetición pudiera estar ya presente en la propia minuta. Error del grabador debe ser sin embargo el olvido observado en A60, donde primeramente se escribió «*eiusdem animi*», debiendo haberse grabado «*eiusdemque habitus animi*». Para subsanar el error lo que faltaba se añadió con letras más pequeñas entre las líneas A64 y A65. Los cambios de letras son frecuentes, en ocasiones debido a despiste del copista²⁷ y en otras facilitados por la forma similar o muy parecida de las letras²⁸. Asimismo existen letras superfluas²⁹. En cuanto a la división de palabras entre frases, habitualmente no fueron cortadas las sílabas³⁰; aunque sí se dejaron en ocasiones letras viudas en algunas líneas³¹. Se observan *I longae* en cinco ocasiones³². Para la indicación de numerales se utilizó el habitual trazo horizontal superior en las columnas I y III³³, pero no en la columna IV³⁴. Por su parte las abreviaturas, numerosas, son las habituales y no plantean problemas de desarrollo³⁵.

²¹ Por ejemplo, en este segundo escriba las *G* casi no indican el trazo que las distinguen de las *C*.

²² En «*senatui*» de A137 el trazo inclinado de la *N* corta a la *E* precedente.

²³ Destaca la pequeña *O* del final de la línea A129, de sólo 0,3 cm. de altura. Por el contrario la *S* del comienzo de A141 tiene 0,8 cm. de altura, frente al resto de las letras de esa línea, cuya altura media es de unos 0,5 cm.

²⁴ 46 líneas por columna.

²⁵ A94 / 95: «*quem / Germanicus quoq. liberalitate sua honorasset*».

²⁶ En la línea A96.

²⁷ *E. g.* *O* por *C* en el *praenomen* de Pisón en A82; la primera *E* de «*esset*» sin el trazo horizontal intermedio en A35; lo mismo con relación a la primera *E* de «*etmater*» en A114; la *A* de «*patris*» sin el trazo horizontal transversal en A81; la *M* de «*seruorum*» al final de A88 carece de su parte derecha; «*qui*» por «*cu*» en A100 y A109; «*ut*» por «*et*» en A14; «*Caesare*» por «*Caesari*» en A15; «*Pahrtorium*» por «*Parthorum*» en A40; «*et*» por «*est*» en A175.

²⁸ *E. g.*: *faceret/facerft* en A22. Es a veces muy difícil diferenciar la *L* de la *I*, *e. g.* en A97; la *E* de la *I*, *e. g.* en «*uellet*» de A21; o la *D* de la *P* en «*pius*» de A112, que debía haber sido una *E*: «*eius*». Un caso extremo de identidad entre *E-F-I-L* es el de «*filliq.eius*» en A154.

²⁹ *E. g.* A170 / A171: «...*celeberruma[e]/urbe eiusque [i]urbis*».

³⁰ Salvo en A76 / 77: *quiqu/undoq.* o en A175 / 176: *scri/ptum*.

³¹ A55 / 56: *alios*; A81 / 82: *imago*.

³² A12: *dIs*; A104: *ilS*; A135: *iudicIs*; A163: *il* y A173: *cccl*.

³³ A5 (*XXII, III, IIII*); A104 (*X*) y A105 (*XXXX*).

³⁴ A173: *CCCI*; A174: *XXII*; A175: *IIII* y A176: *XVIII*.

³⁵ *E. g.*, además de los diversos *praenomina*, filiaciones y tribus, *atq(ue)*: A49; *r(omani)*: A49; *neq(ue)*: A51; *c(iuium) r(omanorum)*: A52;...

Una vez grabadas las letras de cada línea se pasaría a realizar las interpunciones. Estas son más regulares y más próximas a la forma de un punto central en las columnas I y II que en las III y IV, donde, por la mayor irregularidad del trazado de las letras y por su mayor proximidad entre sí, las interpunciones están más incorrectamente dispuestas, llegando en ocasiones a confundirse con trazos de letras, así como su forma es la de una tilde vertical y no la de un punto³⁶. Este sistema de colocación de las interpunciones en el texto ha llevado a que en multitud de casos éstas falten y a que también en ocasiones se corten palabras en lugar indebido³⁷.

Los seis taladros se realizaron cuando ya todo el texto estuvo escrito, aprovechando los espacios en blanco disponibles. No hubo problemas con los situados en la parte izquierda de la tabla³⁸, ni con los centrales en el intercolumnio II-III³⁹. Sin embargo si bien el número 3 se pudo realizar, como era de esperar, en la esquina superior derecha, el número 6 no pudo efectuarse en el correspondiente ángulo inferior, por no haber espacio disponible, y como alternativa hubo que taladrar entre las columnas III y IV y no a la misma altura que el taladro 5, sino algo más abajo, porque la línea A175 comienza a la izquierda del marco epigráfico de esa columna.

Tras una no exhaustiva descripción formal, en la cual hemos querido no obstante reflejar lo más significativo, pasamos a un análisis descriptivo del contenido del texto.

El título, explicitado como hemos comentado encima de las cuatro columnas del texto y en caracteres claramente destacados por su tamaño, es el siguiente: «*S. c. de Cn. Pisone patre propositum N. Vibio Sereno procos.*».

Nos encontramos, por consiguiente, ante el texto de la resolución senatorial acerca del castigo que se impuso a Cn. Calpurnio Pisón, como consecuencia del largo proceso del que teníamos noticias por Tácito⁴⁰. Se trata, por tanto, de un documento más de esa saga que poco a poco ha ido apareciendo en los últimos tiempos, entre los que se cuentan el fragmento romano⁴¹, los dos fragmentos de la *Tabula Ilicitana*, la *Tabula Hebana* o la propia *Tabula Siarensis*. Aunque en este caso lo que se narra específicamente no sea la larga lista de los honores que deberán concederse al difunto Germánico, sino otros asuntos del mismo *affaire* debatidos con posterioridad en el Senado. No es éste sin embargo lugar de incidir en las enormes repercusiones que en la opinión pública tuvo la muerte de Germánico y las preocupantes sospechas sobre la intervención en ésta de las figuras de Tiberio y de Livia, Augusta tras la muerte del primer emperador⁴².

³⁶ Véase por ejemplo entre «*partem*» y «*dimidiam*» en A98; entre «*obligaretur*» y «*recte*» en A99; entre «*interdici*» y «*oportere*» en A121; entre «*patre*» y «*tali*» en A147.

³⁷ A82: «*inter.poneretur.*».

³⁸ Los números 1 arriba y 4 abajo.

³⁹ Números 2 arriba y 5 abajo.

⁴⁰ Tácito: *ann.* 3, 10-18. Una descripción de la carrera de Cn. Calpurnius Piso, con especial atención a su actividad en Oriente y a su proceso, en Shotter, D. C. A.: «Cnaeus Calpurnius Piso, Legate of Syria», *Historia* 23, 1974, pp. 229-245. Una de las últimas obras de R. Syme (*The Augustan Aristocracy*, Oxford, 1986) trata en repetidas ocasiones de la ilustre familia de los Calpurnii Pisones, dedicando un capítulo completo (el XXIV) al cónsul del 15 a.C. y *pontifex* y otro al resto de los miembros de la familia (el XXVI), donde de nuevo vuelve a retomar (pp. 372 y ss.) el tema del proceso con su acostumbrada intuición (anteriormente tratado por él mismo también en «Some Pisones in Tacitus», *J.R.S.* 46, 1956, pp. 17-21 = *Ten Studies in Tacitus*, Oxford, 1970, pp. 50-57).

⁴¹ *CIL* VI 911 = 31, 199.

⁴² No pretendiendo en ningún caso alcanzar la exhaustividad, sobre estas cuestiones pueden consultarse, con carácter general, *e. g.*, la monografía de B. Levick titulada *Tiberius the Politician*, Londres, 1976, aún imprescindible y con una muy adecuada bibliografía complementaria (pp. 295 y ss.); y más específicamente los artículos de Versnel, H. S.: «Destruction, Devotio and Despair in a Situation of Anomy: the Mourning for Germanicus in triple

El nuevo texto con el que ahora nos enfrentamos resulta absolutamente excepcional y también constituye una extraordinaria circunstancia el que fuese publicado, teniendo en cuenta que esto sólo puede justificarse política e ideológicamente. En este sentido también tiene una importancia grande plantear que no toda publicación de un texto jurídico es resultado directo e inmediato de una prescripción emanada del propio Senado, sino que puede proceder de la propia voluntad de una determinada localidad provincial, sin que ésta se haya visto directamente afectada, o haya sido directamente aludida en el texto. Lo que planteamos se manifiesta por primera vez de forma palpable por las múltiples versiones del *S.C. de Cn. Pisone* procedentes de la Bética llegadas hasta nosotros; y podrá tener consecuencias a la hora de retomar el análisis de algunas cuestiones muy debatidas de la *Tabula de Siarum*.

Del gobernador de la Bética *Vibius Serenus*, mencionado en el encabezamiento de la *tabula* como responsable de cumplir con lo ordenado sobre la publicación del texto en la provincia, se puede ahora por primera vez asegurar que su *praenomen* fue *Numerius*⁴³.

La primera columna del texto comienza con la *praescriptio*, iniciada con la datación: *a. d. IIII eid. Dec.* (= el 10 de diciembre) del 20 d.C. según la titulación del emperador⁴⁴. A continuación viene la mención del lugar de reunión del Senado: «*in Palatio, in porticu quae est ad Apollinis*», el acostumbrado en las ocasiones inmediatamente anteriores⁴⁵.

La fórmula de introducción de la mención de la lista de los testigos en el proceso de redacción del documento es la acostumbrada: «*scribendo adfuerunt*»⁴⁶. Los testigos son

Perspective», *Perennitas. Studi in onore di A. Brelich*, Roma, 1980, pp. 541-618; o Weinstock, S.: «The Posthumous Honours of Germanicus», *Mélanges A. Piganiol*, París, 1966, pp. 891-898. Sobre Germánico consúltense los diferentes artículos de la publicación, a cargo de G. Bonamente y M. P. Segoloni, del *Convegno sobre Germanico. La persona, la personalità, il personaggio, nel bimillenario della nascita (Università degli Studi di Macerata. Pubblicazioni della Facoltà di Lettere e Filosofia, n.º 39)*, Roma, 1987; así como la bibliografía exhaustiva en éstos contenida. También Gallota, B.: *Germanico*, Roma, 1987. Son muy útiles los estados de la cuestión de Balsdon, J. P. V. D.: «The Principates of Tiberius and Gaius», *ANRW II.2*, pp. 86-94, especialmente las pp. 109 y ss. y Downey, G.: «Tiberiana», *ibidem*, pp. 95-130. A ellos habrá que añadir la amplísima bibliografía sobre las *Tabulae Hebana* y *Siarensis*, referentes a los honores póstumos que habían de concederse a Germánico. Entre una abultadísima bibliografía citamos las ediciones de Oliver, J. H. y Palmer, R. E. A.: «The Text of the Tabula Hebana», *AJPh*, 75, 1954, pp. 225 y ss. (con un Apéndice sobre la *Tabula Illicitana*, pp. 248 y ss.); Lomas, F. J.: «Tabula Hebana», *Habis* 9, 1978, pp. 323 y ss.; D'Ors, Alvaro: *Epigrafía Jurídica de la España Romana*, Madrid, 1953, pp. 25 y ss. Sobre la *Tabula Siarensis* consúltense González, J. y Fernández, F.: «Tabula Siarensis», *Iura* 32, 1981, pp. 1 y ss.; *AE* 1983, 515; *AE* 1984, 508. La última edición publicada, que incorpora las correcciones de lectura que progresivamente se han ido efectuando, es la de González, J.: *Bronces jurídicos romanos de Andalucía*, Sevilla, 1990, pp. 153 y ss.

⁴³ Con lo que se soluciona un problema de transmisión de los *Annales* de Tácito. En los manuscritos aparece *C. Lilius* (II, 30), corregido en *C. Vibius* por las referencias de IV, 13; IV, 28 y IV, 36.

⁴⁴ Al final del texto se vuelve a repetir el número de la potestad tribunicia del emperador, así como la fecha junto con la mención de los dos cónsules epónimos: *IA174 ...s. c. quod IA175 e<s>t factum IIII idus Decem. Cotta et Mesalla cos.*

⁴⁵ *Siarensis* II b, lín. 20; *Tabula Hebana* lín. 1; o en el *S. c. de Larinum* lín. 2. Sobre las *Tabulae Siarensis* y *Hebana* cfr. nota 42. Sobre la *Tabula Larinas*, *AE* 1978, 145; Levick, B.: «The *Senatus Consultum* from Larinum», *JRS* 73, 1973, pp. 97-115; Lebek, W. D.: «Standeswürde und Berufsverbot unter Tiberius: Das SC der Tabula Larinas», *ZPE* 81, 1990, pp. 37-96; *idem*: «Das SC der Tabula Larinas: Rittermusterung und andere Probleme», *ZPE* 85, 1991, pp. 41-115.

⁴⁶ Sobre las características formales de los *Senatus consulta* pueden consultarse, e. g., *RE* S 6, 800-812, s.v. «*Senatus consultum*» (O'Brien Moore); Willems, P.: *Le Sénat de la République romaine: Sa composition et ses attributions*, II, Lovaina, 1885, pp. 204 y ss.; Mommsen, Th.: «Sui modi usati da Romani nel conservare e pubblicare le leggi ed i senatusconsulti», *Annali dell' Instituto di corrispondenza archeologica* 30, 1858, pp. 181-212 = *Gesammelte Schriften* 3, Berlín, 1907, pp. 290-313; *idem*: *Römisches Staatsrecht*, III, 2, Leipzig, 1888 (3.ª ed.), pp. 905-1.003 y 1.004-1.021; y Sherck, R. T.: *Roman Documents from the Greek East. Senatus consulta and Epistulae*

mencionados a continuación según su antigüedad, en número de cinco, además de los dos *quaestores*; por lo que se puede afirmar que esta cifra era ya por entonces una norma, remontando a las reformas procedimentales del 9 a.C.⁴⁷. Se ha supuesto que serían nombrados por el *relator*, que elegiría a aquellos miembros del Senado más directamente implicados, ya fuese por ser los autores de las propuestas, o por verse en mayor o menor medida vinculados a la decisión adoptada. Los citaremos a continuación, según el orden de aparición.

1. *M. Valerius M. f. Lem. Messallinus*. Ya sabíamos de su intervención por el relato de Tácito, quien narró como Tiberio se opuso a la propuesta de Mesalino de erigir una estatua de oro en el templo de Marte Vengador⁴⁸; posteriormente⁴⁹ añadiría otra propuesta de acción de gracias a los integrantes de la *Domus Augusta*, excluido en un primer momento el futuro emperador Claudio. El texto del presente senadoconsulto nos permite como novedad conocer exactamente cuál fue la propuesta definitiva referente a los miembros de la familia imperial⁵⁰, correspondiente al somero enunciado de Tácito⁵¹. Mesalino⁵², que habría nacido el 36 a.C., era el primogénito del famosísimo orador de época de Augusto *M. Valerius Messalla Coruinus*. Desempeñó el consulado ordinario el 3 a.C. Obtuvo los *ornamenta triumphalia* y su proximidad a Tiberio se mostró en numerosas ocasiones. Intervino reiteradamente en las sesiones del Senado hasta al menos el 21 d.C., muriendo posiblemente por entonces.

2. *C. Ateius L. f. Ani. Capito. Cos. suff.* el 5 d.C. y *curator aquarum* desde el 13 d.C. hasta su muerte, acaecida el año 22 d.C. Fue muy extensa y conocida su actividad como escritor y jurista⁵³.

3. *Sex. Pomp. Sex. f. Arn.* Cónsul ordinario en el año 14 con *Sex. Appuleius*, ambos emparentados con Augusto, permaneciendo en el cargo la totalidad del año⁵⁴. Era amigo de Germánico y a él le remitió Ovidio algunas de sus cartas *ex Ponto*⁵⁵. Calpurnio Pisón pretendió que Pompeyo actuase como defensor suyo junto con *L. Arruntius*, *P. Vinicius*, *Asinius Gallus* y *Aesernius Marcellus* en el proceso por la muerte de Germánico, pero todos ellos se excusaron con pretextos diversos⁵⁶. Finalmente fueron los defensores de Pisón *M. Aemilius Lepidus*, *Livineius Regulus* y su hermano *L. Calpurnius Piso*.

to the Age of Augustus, Baltimore, 1965, que contiene una adecuada introducción bibliográfica y una síntesis sobre el S.C. A estas obras hay que añadir las de Talbert, R. J. A.: *The Senate of Imperial Rome*, Princeton, 1984, que se ocupa a lo largo de sus páginas en múltiples ocasiones de todas las cuestiones referentes a los S.C. (véanse especialmente las pp. 221 y ss., 303 y ss. y 431 y ss.); y de Bonnefond-Coudry, Marianne: *Le Sénat de la République Romaine. De la Guerre d'Hannibal à Auguste: pratiques délibératives et prise de décision*, Roma, 1989 (BEFAR 273), pp. 437-592.

⁴⁷ Sobre la *Lex Iulia de senatu habendo* para la regulación de la Asamblea senatoria, cfr. Cassio Dion 55, 3, 1-4; Suetonio: *Aug.* 35; Séneca: *de breu. uitae* 20, 4 y Aul. Gellio 4, 10, 1. Véase asimismo, Talbert, R. J. A.: *Op. cit.*, pp. 222 y ss.

⁴⁸ Tácito: *ann.* 3, 18, 2.

⁴⁹ Tácito: *ann.* 3, 18, 3.

⁵⁰ S. c. de *Cn. Pisone patre* A123-A151.

⁵¹ Tácito: *ann.* 3, 18, 3.

⁵² PIR¹ V 93; RE 8 A. 159.264 (D. von Lunzer); Syme, R.: *The Augustan Aristocracy*, Oxford, 1986, cap. XVII: «The Posterity of Messalla», especialmente las pp. 230 y ss. y *stemma* IX.

⁵³ PIR² A 1.279, RE 2.1904.8 (Jörs).

⁵⁴ Cassio Dion 56, 29, 5. Sobre el personaje Vogel-Weidemann, U.: *Die Statthalter von Africa und Asia in den Jahren 14-68 n. Chr.*, Bonn, 1982, n.º 36, pp. 258 y ss.

⁵⁵ Cfr. Syme, R.: *History in Ovid*, Oxford, 1980, pp. 157 y ss.

⁵⁶ Tácito: *ann.* 3, 11, 2.

C. *Ateius* y *Sex. Pompeius* también figuran como testigos en el Senadoconsulto de *Larinum*⁵⁷, fechado en la primera mitad del año 19⁵⁸, pero en aquel caso mencionados en primer y segundo lugar.

4. *M. Pompeius M. f. Teret. Priscus*. Personaje que no era conocido hasta el momento presente. De su identificación trataremos en una próxima ocasión.

5. *C. Arrenus C. f. Gal. Gallus*. Resulta asimismo desconocido.

Por el contrario afortunadamente tenemos más información acerca de los dos *quaestores* mencionados a continuación.

6. *L. Nonius L. f. Pom. Asprenas* debe ser identificado con el cónsul suffecto del 29 d.C.⁵⁹.

7. *M. Vinucius P. f. Pob.* El cuestor *M. Vinucius* o *Vinicius* es un personaje asimismo sobradamente conocido⁶⁰. Nacido hacia el 5 a.C. llegó a ser *cos. ord.* con *L. Cassius Longinus* durante los seis primeros meses del año 30 d.C. En su familia se documentan lazos de amistad con la familia imperial, y él mismo se casó en el año 33 con *Iulia Liuilla*, la hija menor de Germánico, momento a partir del cual compartió las consecuencias de todas las intrigas palaciegas. Fue *procos. Africae, cos. II ord.* en el 45, *Viluir epulonum* y *Sodalis Augustalis*. Acabó envenenado en el 46.

Tras la lista de los asistentes al proceso de redacción definitiva del texto del senado consulto la *tabula* pasa directamente al enunciado de la *relatio*, iniciada con el habitual «*quod*»: (A4) *quod Ti. Caesar, diui Aug. f., Aug., / pontifex maxumus, tribunicia potestate XXII, cos. III, designatus IIII, ad Senatum rettulit*. Se exponen a continuación los cuatro temas a tratar⁶¹:

- a) «Cómo había sido considerada la causa de Cn. Pisón padre y si parecía que con razón se había dado muerte».
- b) «y cómo había sido considerada la causa de M. Pisón, a la que había añadido un informe para que el citado orden se acordase de sus preces en favor del adolescente».
- c) «y cómo había sido considerada la causa de Plancina, por la que había intercedido, y cómo acerca de las causas que habían sido expuestas con antelación».
- d) «y qué había juzgado el Senado acerca de Visellio Karo y de Sempronio Basso, compañeros de Cn. Pisón padre».

La introducción a la *sententia* sigue asimismo la fórmula habitual: *d(e) i(is)*⁶² *r(e)bus i(ta) c(ensuerunt)*.

La *sententia*, redactada en estilo indirecto como es habitual, en este caso se inicia con una amplia *relatio* de los fundamentos en que ésta se basó⁶³. Merece la pena que expongamos al menos los primeros párrafos para hacer notar su profundo contenido

⁵⁷ Lín. 2.

⁵⁸ Cfr. Levick, B.: «The *Senatus Consultum* from *Larinum*», *JRS* 73, 1983, pp. 97-115.

⁵⁹ PIR² N 119, *RE* 17.872.17 (Groag).

⁶⁰ Vogel-Weidemann, U.: *Op. cit.*, n.º 43, pp. 304 y ss.

⁶¹ Que generaron cuatro *senatus consulta*.

⁶² En plural, correspondiendo a las cuatro cuestiones formuladas.

⁶³ Las 28 últimas líneas de la columna I y las 30 primeras de la II (A13-A70). Este apartado no existe en otros S.C. de la misma época que el de *Cn. Pisone patre*, como en el S.C. de *Larinum: d.e.r.i.c. [pla]cere ne quis ...*, o en la *Tabula Siarensis*, que manifiesta una fórmula similar: *d.e.r.i.c. / placere uti...* (fragmento I, líneas 8 y 9).

ideológico: (A12) «Ante todo el Senado y el pueblo romano daban gracias a los dioses inmortales porque no habían tolerado que la tranquilidad del presente estado de la República, un estado mejor que el cual no puede ser deseado, fuera turbado por los nefastos propósitos de Cn. Pisón padre, ...».

El texto recoge asimismo muy puntualmente el deseo manifestado públicamente por Tiberio de que la limpieza y objetividad del procedimiento fuesen en todo momento respetadas⁶⁴.

Sobre la caracterización de los poderes de Germánico en Oriente⁶⁵ el *S. C. de Cn. Pisone patre* también nos informa muy puntualmente: (A30) «... a Germánico César, quien había sido enviado por nuestro príncipe en virtud de la autoridad del citado orden para arreglar la situación de los asuntos de allende los mares». Así como muy precisamente de las limitaciones en las atribuciones tanto de Germánico como de Pisón, al tratar del desprecio en su observación por este último.

A continuación trata de asuntos de política internacional, en lo que los acontecimientos referentes a Vonones⁶⁶ ocupan un lugar fundamental⁶⁷; y del intento de usurpación del poder, la crueldad y los desórdenes instigados por Pisón⁶⁸.

La relación del contenido de la condena, que comienza en A71, se inicia con el castigo sobre los bienes y la memoria de Cn. Calpurnio Pisón, al haberse éste sustraído a la pena por el suicidio: que no se guardase luto por su muerte; que sus estatuas, dondequiera se encontrasen, fuesen retiradas; que su efigie no fuese llevada en procesión con ocasión de algún funeral familiar; que su nombre fuese borrado del *titulus* bajo la estatua que los *sodales Augustales* habían erigido a Germánico⁶⁹; que sus bienes fuesen confiscados, excepto el bosque del Ilírico, regalo de Augusto, que retornaría a la casa imperial; y que los *curatores locorum publicorum iudicandorum* derribasen edificaciones de Pisón «*supra portam Fontinalem*».

Asimismo se explicita que los hijos de Cn. Calpurnio Pisón no se verán afectados por la condena del padre. Al hijo primogénito, también con el *praenomen Cn(aeus)*⁷⁰, del que se dice expresamente que había sido *Quaestor Augusti*, se le concedió la mitad de los bienes que habían sido confiscados al padre, siendo pertinente que cambiase su

⁶⁴ Rogers, R. S.: *Criminal Trials and Criminal Legislation under Tiberius*, Middletown (Conn.), 1935, pp. 36 y ss.

⁶⁵ Cfr. e. g. Koestermann, E.: «Die Mission des Germanicus im Orient», *Historia* 7, 1958, pp. 331-375; así como las obras citadas al respecto en la nota 42. Remitimos especialmente a los artículos de M. Pani («La missione di Germanico in Oriente: Politica estera e politica interna», en *Germanico. La persona...*, cit. pp. 1 y ss.) y B. Gallota (*Germanico*, cit., cap. IV: «Germanico in Oriente», pp. 147 y ss.).

⁶⁶ *RE* S 9.1865.2 (R. Hanslik).

⁶⁷ Cfr. Tácito: *ann.* 2, 56-58 y 68.

⁶⁸ Tácito: *ann.* 2, 75-81.

⁶⁹ La condena incluyó una *damnatio memoriae* general, como el texto del *S.C.* expresa claramente, y sobre lo que el texto de Tácito (*ann.* III, 18, 1) dice: *Multa ex ea sententia mitigata sunt a principe: ne nomen Pisonis fastis eximeretur, quando M. Antonii, qui uellum patriae fecisset, Iulli Antonii, qui domum Augusti uiolasset, manerent...* Son varios los testimonios de que ésta se llevó a cabo, probablemente como consecuencia de la repercusión popular de los acontecimientos, incluso en los ámbitos más alejados del Imperio, especialmente aquéllos que habían podido sufrir el presumible talante de Pisón, con el que reiteradamente le describe la documentación. Estos serían plausiblemente los casos de las dos inscripciones romanas *ILS* 95, e *ILS* 5.026. También pudo ser muy verosíblemente el caso de la inscripción *CIL* II, 2.703, encontrada en Asturias, según la interpretación de R. Syme («A Governor of Tarraconensis», *Epigraphische Studien* 8, 1966, pp. 125-133 = *Roman Papers* II, Oxford, 1979, pp. 732-741); habiendo sido Pisón gobernador de la Citerior en el 9-10 d.C. (Alföldy, G.: *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden, 1969, p. 10).

⁷⁰ *PIR*² C 293, *RE* 3.1.383.76 (Münzer).

nombre, como había propuesto el cónsul *Cotta*⁷¹, por lo que con posterioridad sera llamado *L(ucius)*. La otra mitad iría a parar a manos de *M(arcus)*⁷², eximido de la fuerte pena que para él había solicitado el mismo cónsul *M. Aurelius Cotta*⁷³. Del patrimonio de *Cn. Calpurnius Piso*, confiscado y luego restituido a los hijos, se reservó una cantidad exactamente estipulada como dote y otra como peculio a *Calpurnia*, personaje, como otros mencionados en el texto, desconocido hasta ahora y que hay que identificar como nieta de Pisón.

También, en un largo y no convincente discurso, se eximió de todo castigo a *Plancina*, la mujer de Pisón, por la intercesión de Tiberio y especialmente su madre Livia, *Julia Augusta* en el texto.

Por el contrario Visellio Karo y Sempronio Basso, descritos como «*comites Cn. Pisonis patris*», se vieron condenados a la «*interdictio aquae et ignis*», que llevaría a cabo el pretor que entendía de las cuestiones de la *lex maiestatis*, así como a que sus bienes se integrasen al erario.

Las amplísimas consideraciones referentes al homenaje que debía concederse a los miembros de la familia imperial, como resultado de la propuesta de Valerio Mesalino y sus correspondientes reformas, ocupan asimismo una parte muy sustancial del texto⁷⁴. Se trata de un apartado interesantísimo para conocer el papel desempeñado por la *Domus Augusta* en la marcha de los acontecimientos políticos y la imagen que de ésta se quería difundir por las provincias y ante el ejército. Constituye una sorpresa el que en este apartado se incluyan amplias referencias tanto a la fidelidad y moderación del orden ecuestre en apoyo al régimen, como a la de la plebe, que en momentos se había dispuesto a tomarse la justicia por su mano, y el ejército (A162/163): «... pues sabían que la salvación de nuestro Imperio estaba depositada en su casa y en su custodia». Son una muestra palpable de lo comprometido de la situación y de la necesidad en que se vio el emperador de apelar a todas las instancias a su alcance, vinculando estrechamente y sin que hubiera duda al respecto, su persona con el destino del Imperio.

De nuevo una última disquisición por parte del Senado retoma la argumentación con el «*placere uti*» habitual para el comienzo de la *sententia* en otros *senatus consulta*⁷⁵, concluyendo con el «*censuerunt*» como mención de la votación: (A168) «decidía que el discurso que había recitado nuestro príncipe y asimismo estos senadoconsultos grabados en bronce fueran situados en el lugar que a Ti. César Augusto le pareciera, y asimismo decretaron que este s.c. fuera fijado en la más célebre ciudad de cada provincia y en el lugar más célebre de cada ciudad grabado en bronce, y asimismo que este s.c. fuera fijado en los cuarteles de invierno de cada legión junto a las insignias».

Asistieron 301 senadores a la sesión en que éste fue votado. Número algo superior al descrito por la *Tabula Siarensis* con relación a los asistentes al S.C. del año anterior⁷⁶.

En las líneas finales se vuelve a hacer presente de forma directa la voluntad imperial: (A174) «Yo, Ti. César Aug., revestido con la 22.^a potestad tribunicia, escribí con mi propia mano: Quiero que este s.c., que fue realizado el día 4.º de las idus de diciembre

⁷¹ Tácito: *ann.* 3, 17, 4.

⁷² PIR² C 296, RE 3.1.386.85 (Münzer).

⁷³ Tácito: *ann.* 3, 17-18.

⁷⁴ Desde A123 a A151.

⁷⁵ Cfr., e. g., la línea 9 del fragmento I de la *Tabula Siarensis*.

⁷⁶ *Tab. Siarensis*, Fragmento II b, lín. 30: *In S(enatu) fuerunt* CCLXXXV.

–10.12.20 d.C.–, siendo cónsules Cotta y Messala, siendo yo el referente, escrito en 14 tablillas por mano de Aulo, mi cuestor, sea trasladado a las tablas públicas».

*M. Aurelius Cotta*⁷⁷ y *M. Valerius Messalla*⁷⁸ fueron los cónsules ordinarios del 20 d.C., permaneciendo en el cargo durante todo el año⁷⁹. Los entresijos de la política, que se manifiestan también por el complejo entramado de relaciones familiares que vertebraban a los miembros de la aristocracia romana, se muestran aquí de forma palpable. El cónsul del 20 d.C., *M. Valerius Messalla*, era hijo de *M. Valerius Messalla Messallinus*, el cónsul del 3 a.C. y primer testigo mencionado en el S.C. Este último a su vez, como hijo del primer matrimonio del cónsul del 31 a.C. *M. Valerius Messalla Corvinus* con una *Calpurnia*, era por tanto hermano del colega de su hijo en el consulado, *M. Aurelius Cotta Maximus*, fruto del segundo matrimonio de *Messalla Corvinus* con una *Aurelia*⁸⁰.

Sobre la presumible identificación del *Quaestor Augusti*, que aparece designado en el texto únicamente con el *praenomen Aulus*, trataremos asimismo en una ocasión próxima.

El documento, una vez redactado, debía ser depositado en las Actas del Estado en los archivos públicos, situados en el *Tabularium*. La terminología oficial que designaba este proceso, está recogido fielmente en el S.C. de *Cn. Pisone*: (A176) «*referri in tabulas publicas*»⁸¹.

Una de las cuestiones más interesantes que se desprenden del análisis del texto es su comparación con la descripción de los mismos hechos por parte de Tácito. Aunque no vamos a realizar aquí un estudio exhaustivo del tema, que quedará para otra próxima ocasión, sí podemos al menos adelantar que se confirma ampliamente de nuevo el recurso de Tácito a las *Acta Senatus*⁸² en el extenso relato que éste hizo sobre el proceso⁸³.

La perspicacia y los recursos expresivos de Tácito por mantener siempre alta la tensión descriptiva convierten su relato en una pieza capital y, junto a aquél, el S.C. de *Cn. Pisone patre* resulta un documento precioso para poder conocer, tanto los entresijos de la vida pública, como las relaciones de Tiberio con las diferentes instancias del Estado y la sociedad romanos en una coyuntura tan altamente comprometida: «*haud fallebat Tiberium moles cognitionis quaque ipsa fama distraheretur*»⁸⁴.

Los términos en que se expresó el príncipe, la forma en que fue llevado el proceso, el desenlace, las propuestas aprobadas y la manera en que el documento fue redactado convierten al texto del *S(enatus) c(onsultum) de Cn. Pisone* en una pieza capital, donde se manifiestan de forma palpable muchos de los planteamientos que configuran la

⁷⁷ RE 2.2.489.110 + RE 2.2.490.111 (P. v. Rohden); RE S 1.230.110 + 111 (P. v. Rohden); PIR² A 1.478 (*M. Aurelius Cotta*) + 1.488 (= *M. Aurelius Cotta Maximus Messallinus*). El *cognomen Messallinus* no lo adquiriría hasta después de la muerte de su hermano en el 21 d.C.

⁷⁸ RE 8 A.162.265; PIR¹ V 92.

⁷⁹ Vidman, L.: *Fasti Ostienses*, Praga, 1982, pp. 41 y 63.

⁸⁰ Sobre los parentescos y otras circunstancias de estos *Messallae* cfr. Syme, R.: *The Augustan Aristocracy*, cit., cap. XV-XVII, pp. 200 y ss. y el *stemma* IX.

⁸¹ RE 8 A.1.957 y ss., s.v. «*Tabulae publicae*» (Kornemann).

⁸² Syme, R.: *Tacitus* I, Oxford, 1958, pp. 271-303, especialmente las pp. 278-286; del mismo, «Tacitus: Some Sources of his Information», *JRS* 72, 1982, pp. 68-82, especialmente las pp. 75 y ss.; y Talbert, R. J. A.: *The Senate...* cit. pp. 326-334.

⁸³ Tácito: *ann.* 3, 10-18.

⁸⁴ Tácito: *ann.* 3, 10, 3.

ideología oficial. Su publicación y la remisión del texto a las provincias⁸⁵ se habían vuelto imprescindibles para recuperar la credibilidad de las instituciones y, a la cabeza de éstas, la propia confianza en la figura del emperador tras los traumáticos acontecimientos vividos. El eco que encontraría en la Bética, como se deduce de la existencia de las múltiples copias llegadas a nosotros, fue elemento clave en la profundización de la romanización del Sur de *Hispania* y en la implantación de la ideología imperial. La plena sintonía de las minorías rectoras de la Bética con el espíritu que el documento refleja⁸⁶ habría de tener decisivas consecuencias para el inmediato futuro.

⁸⁵ Uno de los primeros objetivos de la publicación de este tipo de documentos, el servir de vehículo de la propaganda oficial, es algo que se logra incluso al margen de su propio contenido. Hasta para aquellos provinciales que desconociesen el latín la tabla de bronce sería una clara expresión del Estado, manifestándose el poder de éste de forma próxima como algo tangible por medio de la sola presencia del documento.

⁸⁶ Recuérdese la petición hecha en el año 25 desde la Hispania Ulterior solicitando al Senado permiso para erigir un templo a Tiberio y Livia (Tácito: *ann.* 4. 37); propuesta que fue rechazada por Tiberio.